

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 7 DE DICIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado, 0/0	CAMBIOS DE HOY		
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	0/0	
		Al contado.					ACCIONES					
6-12-918	76,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	76,50		6-12-918	482,00	Banco de España.....	500			482,00 y 482,50	
6-12-918	77,00	» E, de 25.000 » » » » »	76,85		6-12-918	294,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			296,00	
6-12-918	77,85	» D, de 12.500 » » » » »	77,70		5-12-918	238,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		238,00	
6-12-918	79,00	» C, de 5.000 » » » » »	78,90 y 75		26-9-918	94,00	Banco de Castilla.....	250				
6-12-918	78,40	» B, de 2.500 » » » » »	78,90 y 80			238,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		238,00	
6-12-918	79,50	» A, de 500 » » » » »	79,25, 15 y 78,90		4-12-918	124,00	Banco Español de Crédito.....	250			124,00	
6-11-918	78,75	» H, de 200 » » » » »	78,75		6-12-918	302,00	Unión Española de Explosivos..	100			303,00	
6-12-918	73,75	» G, de 100 » » » » »	78,75		6-12-918	95,00	Socied. Gral. Azu- } Prefe-rentes.	500			94,75	
2-12-918	79,00	En diferentes series.....			6-12-918	48,75	carera España.. } Ordinarias..	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			5-12-918	665,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<i>(Estampillado.)</i>			4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500				
6-12-918	86,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	86,15 y 25		16-10-918	123,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
6-12-918	86,35	» E, de 12.000 » » » » »	86,85			22,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
6-12-918	86,40	» D, de 6.000 » » » » »	86,75		21-1-918	367,00	Mediodía de Madrid.....	500				
6-12-918	86,60	» C, de 4.000 » » » » »	86,75 y 90		6-12-918	367,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
6-12-918	86,80	» B, de 2.000 » » » » »	86,75			359,50	Idem Norte de España.....	475			362,00 ptas. no.	
6-12-918	86,80	» A, de 1.000 » » » » »	87,00			359,90	B. ^a Español del Río de la Plata.				357,50 y 359,00	
6-12-918	88,00	» H, de 500 » » » » »	88,00				OBLIGACIONES					
6-12-918	88,00	» G, de 100 » » » » »	88,00		6-12-918	97,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			97,70	
6-12-918	88,20	En diferentes series.....	88,00		6-12-918	105,95	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			105,85	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			5-12-918	89,50	Sociedad Gral. Azpo. ^a España..	500	4			
4-12-918	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	85,00		19-9-917	65,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
4-12-918	84,50	» D, de 12.500 » » » » »	85,00		2-12-918	83,00	Mediodía de Madrid.....	500				
6-12-918	84,50	» C, de 5.000 » » » » »	85,00		22-11-918	101,25	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500	5			
5-12-918	84,50	» B, de 2.500 » » » » »	85,00		18-11-918	82,25	dolid & Ariza..... } » B.	500	4 1/2			
6-12-918	84,50	» A, de 500 » » » » »	85,00		14-11-918	80,25	» » C.	500	4			
9-12-918	84,25	En diferentes series.....	84,50		25-10-918	66,00	Idem Norte de Esp- } 1. ^a serie.	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			2-11-918	62,50	En Emisión 17 Dne- } 2. ^a serie.	500	3			
6-12-918	94,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	94,80		6-12-918	62,50	ro 1905..... } 3. ^a serie.	500	3			
6-12-918	94,80	» E, de 25.000 » » » » »	94,75		14-11-918	61,50	» » » » » } 4. ^a serie.	500	3			
6-12-918	94,80	» D, de 12.500 » » » » »	94,80		6-12-918	61,50	» » » » » } 5. ^a serie.	500	3			
6-12-918	94,80	» C, de 5.000 » » » » »	94,80				Ayuntamiento de Madrid.					
6-12-918	94,80	» B, de 2.500 » » » » »	94,90 y 80		5-12-918	77,00	Obligaciones.....					
6-12-918	95,50	» A, de 500 » » » » »	95,50		2-12-918	94,00	Idem por resultas.....	500				
5-12-918	94,90	En diferentes series.....			6-12-918	98,00	Idem para pago de expropiacio- nes en el Interior.....	500				
		OBLIGACIONES DEL TESORO			4-12-918	95,00	Cédulas para liquidación de id. en el ensanche.....	500				
3-12-918	102,25	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.										
4-12-918	102,25	» B, de 5.000 » » al 4,50 por 100.										
		» A, de 500 » » al 4,75 por 100.										
		» B, de 5.000 » » al 4,75 por 100.	102,10									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS.

4 por 100 perpetuo al contado.....	157,500
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	12,000
5 por 100 amortizable.....	179,000
Acciones del Banco de España.....	24,500
Idem del Banco Hipotecario.....	13,000
Idem de la Compañía de Tabacos.....	3,000
Acciones - Preferentes.....	12,500
Idem - Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	16,500

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO
FRANCO NEGOCIADOS

Paris, a la vista, cheque.....	1,200,000
Cambio medio.....	92,10
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	169,000
Cambio medio.....	23,92
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

Gaceta de Madrid. - Núm. 349 8 Diciembre 1918 H. Aneto núm. 1. - Pág. 767

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADOS GENERALES DEL TIEMPO
Del 6 de Diciembre de 1918.

Una borrasca importante se debe de encontrar hacia el Canal de la Mancha, por cuyo influjo se inició en la Península Ibérica cambio de tiempo y se registran sobre Cantabria y Galicia lluvias abundantes.
Por todas partes aumentó la nubosidad y los vientos son del Sur.
La temperatura máxima: K. ... de

24 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en León.

El mar Cantábrico está con marejada. Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Rorrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona. Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del mal tiempo en Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 6 de Diciembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora	Temperatura	Temperatura mínima	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de G.F.S.			
3.	707	0	6,7	93	Calma	0=Calma	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 7,4
6	705	7	4,1	97	Idem	0=Idem	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 2,9
	705	6	3,4	99	SSE.	0=Idem	Niebla.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
	704	7	7,4	89	S	0=Idem	Lluvea.	Idem mínima junto al suelo..... 0,8
	704	0	6,8	93	NNE	1=Ventolinas	Obto. (Lluvea.)	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 48
	703	7	7,2	100	W.	1=Idem	Cubierto.	

OPOSICIONES

Universidad Literaria de Murcia.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Primera enseñanza, accediendo á lo solicitado por varias interesadas, este Rectorado ha acordado:

1.º Convocar por el presente anuncio á una reelección de plazas entre todas las opositoras que eligieron Escuela ante el Tribunal de oposiciones y las que fueron admitidas en las convocatorias publicadas en las GACETAS de 14 de Marzo y 4 de Octubre del año actual.

La reelección tendrá lugar siete días después de aquel en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, oficial de la Universidad, y hora de la noche de la mañana.

Las Escuelas que han de ser adjudicadas son las de nueva creación que, con carácter provisional, y en virtud de Real órdenes de 3 y 14 de Agosto de 1918 se hallan publicadas en las GACETAS de 7 y 21 del mismo mes y año, y que pertenecen á las provincias de este Rectorado.

Ateniéndose en cuenta que sólo se adjudicarán definitivamente las Escuelas que se hayan sido confirmadas en su creación en la fecha en que se verifique esta reelección, adjudicándose provisionalmente las demás Escuelas, si así lo prefiriera alguna opositora. Ateniéndose en este caso á lo que dispone la Real orden de 3 de Septiembre próximo pasado, en su caso 7.º

Las plazas que resulten sobrantes en esta reelección se adjudicarán en próxima convocatoria á las opositoras que permanezcan en el Cuerpo de aspirantes, hasta completar el número de que se disponga.

Las opositoras, por causa justificada, no pudieran presentarse personalmente, solicitará, por medio de instancia debidamente reintegrada, dirigida al señor Rector, expresando al margen de

ella, el orden de preferencia de la Escuela que desea.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Los señores Gobernadores civiles de las provincias de Albacete y Murcia se servirán ordenar la inserción del presente anuncio, con la mayor urgencia, en los respectivos *Boletines Oficiales*.

Murcia, 4 de Diciembre de 1918.—El Rector, José Loustán. P—6883

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Alicante.

Habiéndose declarado definitiva la graduación de la Escuela Nacional de niños de Alcoy, que regenta D. José Ribera Montes, y contando dicha ciudad con un número de habitantes que excede de 20.000, esta Sección, cumpliendo cuanto preceptua el número 8.º de la Real orden de 3 de Septiembre del corriente año, publicada en la GACETA DE MADRID respectiva al día 7 de dicho mes, convoca á los 12 Maestros que obtuvieron y eligieron Escuela Nacional al final de las oposiciones libres verificadas en esta ciudad el mes de Julio último, y á los 12 aspirantes con derecho á plaza que figuran en la lista publicada por esta dependencia en la GACETA del 9 de Agosto, para que el viernes, 20 del mes de Diciembre corriente, á las doce horas, se presenten en esta Oficina (Villegas, 2, segundo), con el fin de que pueda efectuarse la reelección de que trata la soberana disposición que se deja citada.

Se entenderá para aquellos que ya sirven Escuela en propiedad y no se presentan á la reelección, que desean continuar regentando las que hoy desempeñan, y para los aún no colocados, que aceptan las que esta Sección les adjudique.

Alicante, 3 de Diciembre de 1918.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar. P—6878

Delegación Regia de Primera enseñanza de Barcelona.

Hallándose vacante la Escuela Nacional de niños de la calle de Pedro IV, 108, de esta ciudad (es unitaria y con la dotación anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales), que corresponde proveer por el turno de oposición restringida, conforme á lo establecido en los artículos 48 y 66 del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza de 20 de Julio último, se hace público para que los señores Maestros nacionales que reúnan las debidas condiciones, puedan solicitar dicha vacante de la Dirección General del ramo, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de la hoja de servicios y méritos, deberán ser presentadas en esta Delegación Regia de Primera enseñanza (Aragón, 311).

Barcelona, 3 de Diciembre de 1918.—El Delegado Regio, Mariano Batlle. P—6879

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas de Avilés y Pravia (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.475 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Oviedo, Avilés, Pravia y Piedras Blancas, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de

21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo prescrito en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 del actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Oviedo, el día 31 del corriente, á las once horas.

Madrid, 6 de Diciembre de 1918.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S -

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del mes de la fecha, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Balazote á Bonillo, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 411.433,82 pesetas.

Madrid, 6 de Diciembre de 1918.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S -

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896,

Esta Dirección General ha señalado el día 18 del mes de la fecha, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Balazote á Bonillo, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 411.433,82 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 18 de Diciembre actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 20.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 7 de Diciembre de 1918.—El Director general, P. O., Manuel Diz Bercedonis.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Diciembre actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Balazote á Bonillo, provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S -

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 21 del mes de la fecha, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Balazote á Bonillo, con carácter urgente, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 411.433,82 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el pre-

supuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 18 de Diciembre actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 20.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 7 de Diciembre de 1918.—El Director general, P. O., Brockmann.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Diciembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Balazote á Bonillo, provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S -

Alcalde Constitucional de Linares.

D. Juan Soto Colás, Alcalde accidental de la ciudad de Linares.

Hago saber: Que habiendo sido declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta celebrada para el arrendamiento del servicio de limpieza pública de esta ciudad, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del 29 del pasado mes de Noviembre, acordó la celebración de la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que han servido de base para la primera anunciada y conforme al pliego de condiciones inserto en los edictos correspondientes, publicados en la Gaceta de Madrid, número 281, del martes 8 de Octubre último, y en el Boletín Oficial de la provincia, número 126, del sábado 19 del indicado mes.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta de referencia.

Linares, 4 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Juan Soto.—P. S. M., Juan Villanueva.

S-916

Junta local de Prisiones de Madrid.

COMPRA DE GARBANZOS

La Junta de Patronato de las Prisiones de Madrid adquiere 18.000 kilogramos de garbanzos con destino á la alimentación de los reclusos en las Prisiones de esta Corte.

En el término de quince días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio, se admitirán proposiciones para este concurso en la Secretaría de dicha Junta, sita en la Prisión de hombres de Madrid, á las horas de catorce á dieciséis, de los días laborables, debiendo aquéllas extenderse en papel sellado de la clase undécima, y presentarse bajo sobre cerrado, acompañándose á las mismas una muestra de peso de 250 gramos del género que se ofrezca, también lacrada y cerrada.

El precio de la proposición se determinará por kilogramo, entendiéndose que han de ser entregados los géneros en los edificios de las Prisiones de esta Corte.

La Comisión designada al efecto por la Junta hará probar las muestras que se presenten y según el resultado de la prueba, y con vista de los precios referidos en la proposición ha de ser aceptada, cuando convenga á los intereses de la Junta, pudiendo rechazarse todas si así lo estimase conveniente.

La persona á quien se adjudique el suministro deberá constituir en la Tesorería de esta Junta, en el término de veinticuatro horas, desde que se la notifique la adjudicación, fianza metálica de 500 pesetas, que perderá si no entregase los géneros en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de habersele notificado la adjudicación ó hubieren de ser rechazados por no ser iguales á la muestra.

Entendidos los géneros por la Comisión, cuando casi se levanta el acta, se verificará el pago al proveedor al contado, con deducción del 1,20 por 100 de impuesto sobre el importe del peso.

Madrid, 2 de Diciembre de 1918.—El Jefe del Secretario, el Conde de San Rafael. S—1167

Sección primera del Consejo forestal.

CONSEJO FORESTAL DE CUENCA

El día 27 de Diciembre, á las doce de la tarde, tendrá lugar, simultáneamente en las Casas Consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, ante el delegado del mismo ó de su delegado, en el distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero-Jefe ó del que haga sus veces, la primera subasta para enajenar el aprovechamiento maderable, que ha de verificarse en el monte número 121 del Catálogo, denominado Sierra de Cuenca, perteneciente á dicha ciudad.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificarán con arreglo á las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones que rige para los aprovechamientos en este distrito forestal, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 104, correspondiente al día 30 de Agosto último, en cuanto no se oponga á otras disposiciones oficiales que rijan sobre montes ordenados, ó que se fijen en este anuncio, como complemento ó variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en 4.378,909 (cuatro mil novecientos veintiocho metros cúbicos con novecientos

sesenta y cuatro decímetros cúbicos) de madera en rollo y con corteza, que existen señalados y numerados en dicho monte, siendo el tipo de tasación, á razón de 16 pesetas el metro cúbico, de pesetas 78.797,82 (setenta y ocho mil setecientas noventa y siete pesetas con ochenta y dos céntimos), y el importe del presupuesto de indemnización para su ejecución, de 1.097,65 (mil noventa y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos), y el plan de mejoras consignado en su plan correspondiente de ordenación, de pesetas 6.898,42 (seis mil ochocientas noventa y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos).

El rematante deberá ingresar en Arcas municipales de Cuenca el 90 por 100 del importe del remate, deducido de él el importe del plan de mejoras, que ha de ingresarlo en la Sección primera del Consejo forestal, en Madrid, Génova, 10.

Para poder tomar parte en la subasta como licitador, será preciso acompañar á la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, que importa la cantidad de 3.939,89 (tres mil novecientas treinta y nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos).

Los plazos para el aprovechamiento son: hasta el 15 de Abril, para la corta y labra, y hasta el 15 de Septiembre, para la extracción y limpia.

Madrid, 3 de Diciembre de 1918.—El Inspector general, Presidente de la Sección primera, P. O., Joaquín Martínez. S—1159

El día 24 de Diciembre, á las diez, tendrá lugar, simultáneamente, en las Casas Consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, ante el Alcalde del mismo ó de su delegado, y en el distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero-Jefe ó del que haga sus veces, la primera subasta para enajenar el aprovechamiento maderable, que ha de verificarse en el monte número 108 del Catálogo, denominado Cerro Gordo, perteneciente á la ciudad de Cuenca.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute, se verificarán con arreglo á las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones que rige para los aprovechamientos en este distrito forestal, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 104, correspondiente al día 30 de Agosto último, en cuanto no se oponga á otras disposiciones oficiales que rijan sobre montes ordenados, ó que se fijen en este anuncio, como complemento ó variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en 1.905,820 (mil novecientos cinco metros cúbicos con ochocientos veinte decímetros cúbicos), de madera en rollo y con corteza, que existen señalados y numerados en dicho monte, siendo el tipo de tasación, á razón de 17 pesetas el metro cúbico, de 32.398,94 (treinta y dos mil trescientas noventa y ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos).

El importe del presupuesto de indemnizaciones para su ejecución, de 523,07 (quinientas veintitrés pesetas con siete céntimos), y el del plan de mejoras consignado en su plan correspondiente de ordenación, de 3.077,66 (tres mil setenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos).

El rematante deberá ingresar en Arcas municipales de Cuenca el 90 por 100 del importe del remate, deducido de él el importe del plan de mejoras, que ha de

ingresarlo en la Sección primera del Consejo forestal, en Madrid, Génova, 10.

Para poder tomar parte en la subasta como licitador, será preciso acompañar á la proposición cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, que importa la cantidad de 1.619,94 (mil seiscientos diecinueve pesetas con noventa y cuatro céntimos).

Los plazos para el aprovechamiento son: hasta el 15 de Mayo, para corta y labra, y hasta el 15 de Septiembre, para extracción y limpia.

Madrid, 3 de Diciembre de 1918.—El Inspector general, Presidente de la Sección primera, P. O., Joaquín Martínez. S—1160

El día 24 de Diciembre, á las once, tendrá lugar, simultáneamente, en las Casas Consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, ante el Alcalde del mismo ó de su delegado, y en el distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero-Jefe ó del que haga sus veces, la primera subasta, para enajenar el aprovechamiento maderable, que ha de verificarse en el monte número 119 del Catálogo, denominado Sierra de los Barrancos, perteneciente á la ciudad de Cuenca.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificarán con arreglo á las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones que rige para los aprovechamientos en este distrito forestal, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia número 104, correspondiente al día 30 de Agosto último, en cuanto no se oponga á otras disposiciones oficiales que rijan sobre montes ordenados ó que se fijen en este anuncio, como complemento ó variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en 4.378,909 (cuatro mil trescientos setenta y ocho metros cúbicos con novecientos nueve decímetros cúbicos) de madera en rollo y con corteza que existen señalados y numerados en dicho monte, siendo el tipo de tasación, á razón de 13 pesetas el metro cúbico, de 78.820,36 (setenta y ocho mil ochocientos veinte pesetas con treinta y seis céntimos), y el importe del presupuesto de indemnizaciones para su ejecución, de 1.002,30 (mil dos pesetas con treinta céntimos), y el del plan de mejoras consignado en su plan correspondiente de ordenación, de 3.540 (tres mil quinientas cuarenta pesetas).

El rematante deberá ingresar en Arcas municipales de Cuenca el 90 por 100 del importe del remate, deducido de él el importe del plan de mejoras, que ha de ingresarlo en la Sección primera del Consejo forestal, en Madrid, Génova 10.

Para poder tomar parte en la subasta como licitador, será preciso acompañar á la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, que importa la cantidad de 3.941,01 (tres mil novecientas cuarenta y una pesetas con un céntimo).

Los plazos para el aprovechamiento son hasta el 15 de Mayo, para la corta y labra, y hasta el 15 de Septiembre, para la extracción y limpia.

Madrid, 3 de Diciembre de 1918.—El Inspector general, Presidente de la Sección primera, P. O., Joaquín Martínez. S—1161

El día 24 de Diciembre, á las doce, tendrá lugar, simultáneamente, en las Casas Consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, ante el Alcalde del mismo ó de su delegado, y en el distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero Jefe ó del que haga sus veces, la primera subasta para enajenar el aprovechamiento maderable, que ha de verificarse en los montes denominados Pie Pajarón, Picuerzo, Prado Ciervo y Tierra Muerta, que constituyen un solo proyecto, y pertenecientes á la ciudad de Cuenca.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificarán con arreglo á las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones que rige para los aprovechamientos en este distrito forestal, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 104, correspondiente al día 30 de Agosto último, en cuanto no se oponga á otras disposiciones oficiales que rijan sobre montes ordenados, ó que se fijen en este anuncio como complemento ó variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en 2.055,435 (dos mil cincuenta y cinco metros cúbicos con cuatrocientos treinta y cinco decímetros cúbicos) de madera en rollo, y con corteza que existen señaladas en dichos montes, siendo el tipo de tasación, á razón de 20 pesetas el metro cúbico, de 41.108,70 (cuarenta y un mil ciento ocho pesetas con setenta céntimos), y el importe del presupuesto de indemnizaciones para su ejecución, de 557,88 (quinientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos), y el plan de mejoras consignado en su plan correspondiente de ordenación, de 6.300 (seis mil trescientas pesetas).

El rematante deberá ingresar en Arcas municipales de Cuenca el 90 por 100 del importe del remate, deducido de él el importe del plan de mejoras, que ha de ingresarlo en la Sección primera del Consejo forestal, en Madrid, Génova, 10.

Para poder tomar parte en la subasta como licitador, será preciso acompañar á la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, que importa la cantidad de 2.055,43 (dos mil cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos).

Los plazos para el aprovechamiento son: hasta el 15 de Abril, para la corta y labra, y hasta el 15 de Septiembre, para la extracción y limpia.

Madrid, 3 de Diciembre de 1918.—El Inspector general, Presidente de la Sección primera, P. O., Joaquín Martínez.

S-1161

El día 26 de Diciembre, á las diez, tendrá lugar, simultáneamente, en las Casas Consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, ante el Alcalde del mismo ó de su delegado, y en el distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero Jefe ó del que haga sus veces, la primera subasta para enajenar el aprovechamiento maderable, que ha de verificarse del primer lote de los pinos soflamados, en el monte número 109 del Catálogo, denominado Ensanche de Buenache, perteneciente á la ciudad de Cuenca.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificarán con arreglo al pliego de condiciones que rige para los aprovechamientos en este distrito forestal, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 104, correspondiente al día 30 de Agosto último, en cuanto no se oponga á otras disposiciones oficiales

que rijan sobre montes ordenados, ó que se fijen en este anuncio como complemento ó variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en los pinos soflamados y señalados en el cuartel A; en el tramo II, 945 pinos, y 8.677 en el III, ó sean, en conjunto, 9.622 pinos, que cubican, respectivamente, 481,088 y 5.854,610 metros cúbicos, que en total suman 6.335,698 metros cúbicos, que á razón de 20 pesetas la unidad metro cúbico, hacen un total de pesetas 126.713,96 (ciento veintiséis mil setecientas trece pesetas con noventa y seis céntimos).

El rematante deberá ingresar en Arcas municipales de Cuenca el 90 por 100 del importe del remate, deducido de él el importe del plan de mejoras, que ha de ingresarlo en la Sección primera del Consejo forestal, en Madrid, Génova, 10.

El importe del presupuesto de indemnizaciones para su ejecución es de 2.360,24 (dos mil trescientas sesenta pesetas con veinticuatro céntimos).

Para poder tomar parte como licitador en la subasta, será preciso acompañar á la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, que importa la cantidad de 6.335,70 (seis mil trescientas treinta y cinco pesetas con setenta céntimos).

Madrid, 3 de Diciembre de 1918.—El Inspector general, Presidente de la Sección primera, P. O., Joaquín Martínez.

S-1163

El día 26 de Diciembre, á las once, tendrá lugar, simultáneamente, en las Casas Consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, ante el Alcalde del mismo ó de su delegado, y en el distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero Jefe ó del que haga sus veces, la primera subasta, para enajenar el aprovechamiento maderable, que ha de verificarse del segundo lote de los pinos soflamados en el monte número 109 del Catálogo, denominado Ensanche de Buenache, perteneciente á la ciudad de Cuenca.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificarán con arreglo al pliego de condiciones que rige para los aprovechamientos en este distrito forestal, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 104, correspondiente al día 30 de Agosto último, en cuanto no se oponga á otras disposiciones oficiales que rijan sobre montes ordenados, ó que se fijen en este anuncio como complemento ó variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en los pinos soflamados y señalados en el cuartel A; en el tramo I, 12.820 pinos que cubican 60.971,2 metros cúbicos, que á razón de 20 pesetas la unidad metro cúbico, hacen un total de 1.205,942,4 (ciento veinte mil quinientas noventa y cuatro pesetas con veinticuatro céntimos), que es el precio de tasación.

El rematante deberá ingresar en Arcas municipales de Cuenca el 90 por 100 del importe del remate, deducido de él el importe del plan de mejoras, que ha de ingresarlo en la Sección primera del Consejo forestal, en Madrid, Génova, 10.

El importe del presupuesto de indemnizaciones para su ejecución es de 2.264,67 (dos mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y siete céntimos).

Para poder tomar parte como licitador en la subasta, será preciso acompañar á la proposición, cuyo modelo se cita y ex-

pone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, que importa la cantidad de 6.029,71 (seis mil veintinueve pesetas con setenta y un céntimos).

Madrid, 3 de Diciembre de 1918.—El Inspector general, Presidente de la Sección primera, P. O., Joaquín Martínez.

S-1164

El día 26 de Diciembre, á las doce, tendrá lugar, simultáneamente, en las Casas Consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, ante el Alcalde del mismo ó de su delegado, y en el distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero Jefe ó del que haga sus veces, la primera subasta para enajenar el aprovechamiento maderable, que ha de verificarse, del tercer lote de los pinos soflamados en el monte número 109 del Catálogo, denominado Ensanche de Buenache, perteneciente á la ciudad de Cuenca.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificarán con arreglo al pliego de condiciones que rige para los aprovechamientos en este distrito forestal, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 104, correspondiente al día 30 de Agosto último, en cuanto no se oponga á otras disposiciones oficiales que rijan sobre montes ordenados, ó que se fijen en este anuncio como complemento ó variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en los pinos soflamados y señalados en el cuartel A; en el tramo V, 9.765 pinos, que cubican 5.566,505 metros cúbicos, que á razón de 20 pesetas la unidad metro cúbico, hacen un total de pesetas 111.330,10 (ciento once mil trescientas treinta pesetas con diez céntimos), que es el precio de tasación.

El rematante deberá ingresar en Arcas municipales de Cuenca el 90 por 100 del importe del remate, deducido de él el importe del plan de mejoras, que ha de ingresarlo en la Sección primera del Consejo forestal, en Madrid, Génova, 10.

El importe del presupuesto de indemnizaciones para su ejecución, es de 2.184,94 (dos mil ciento ochenta y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos).

Para poder tomar parte como licitador en la subasta, será preciso acompañar á la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, que importa la cantidad de 5.566,50 (cinco mil quinientas sesenta y seis pesetas con cincuenta céntimo).

Madrid, 3 de Diciembre de 1918.—El Inspector general, Presidente de la Sección primera, P. O., Joaquín Martínez.

S-1165

El día 27 de Diciembre, á las once, tendrá lugar, simultáneamente, en las Casas Consistoriales del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, ante el Alcalde del mismo ó de su delegado, y en el distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero Jefe ó del que haga sus veces, la primera subasta para enajenar el aprovechamiento maderable, que ha de verificarse de los pinos soflamados y señalados, cuarto lote, en el monte número 109 del Catálogo, denominado Ensanche de Buenache, perteneciente á la ciudad de Cuenca.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificarán con arreglo al pliego de condiciones que rige para los aprovechamientos en este distrito fores-

Universidad de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1933, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante, con destino al Instituto general y técnico de esta ciudad, Sección de Ciencias.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, y relativa á la materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Santiago, 29 de Noviembre de 1918.—
El Secretario general, Paulino Otero.
P—6887

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1933, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante, con destino al Instituto general y técnico de esta ciudad, Sección de Letras.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á

esta publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 104, correspondiente al día 30 de Agosto último, en cuanto no se oponga á otras disposiciones oficiales que rijan sobre montes ordenados ó que se fijen en este anuncio como complemento ó variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en los pinos soñados y señalados en el cuarto A; en el tramo I, 3 091 pinos, que cubren 1.097,134 metros cúbicos, que, á razón de 20 pesetas la unidad metro cúbico, hacen un total de pesetas 21.942 68 (veintidós mil novecientos cuarenta y dos pesetas con sesenta y ocho céntimos), que es el precio de tasación.

El rematante deberá ingresar en Arcas municipales de Cuenca el 90 por 100 del importe del remate, deducido de él el importe del plan de mejoras, que ha de ingresarlo en la Sección primera del Consejo forestal, en Madrid, Génova, 10.

El importe del presupuesto de indemnizaciones para su ejecución, es de 613,12 (seiscientos cuarenta y tres pesetas con doce céntimos).

Para poder tomar parte como licitador en la subasta, será preciso acompañar á la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, que importa la cantidad de 1.097,13 (mil noventa y siete pesetas con trece céntimos).

Madrid, 3 de Diciembre de 1918.—
El Inspector general, Presidente de la Sección primera, P. O., Joaquín Martínez.
S—1165

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Instituto Español de Oceanografía.

Vacante la plaza de Ayudante del Laboratorio de Málaga, dependiente de este Instituto, dotada en la actualidad de este sueldo ó gratificación anual de 2.500 pesetas y con los mismos derechos y consideraciones que á los antiguos conservadores de Laboratorios y estaciones de Biología marina concedió el Real decreto de 27 de Mayo de 1910, se anuncia su provisión en propiedad, por oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 17 de Abril de 1914, y en las Reales Órdenes de 3 de Junio de 1912 y 10 de Octubre del corriente año, con sujeción á las siguientes condiciones:

1.º Ser español, mayor de veintidós años, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos y poseer el título de Licenciado en Ciencias Naturales.

2.º Acreditar por medio del correspondiente certificado, haber hecho, durante tres meses por lo menos, prácticas de Oceanografía y Biología marina, en cualquier Laboratorio, estación ó establecimiento análogo de España ó del extranjero.

3.º Los Ayudantes habrán de demostrar previamente el conocimiento del alemán ó del inglés.

4.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Instituto, calle de Fomento, número 7, dirigidas al Director del mismo, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal y pudieren también acreditar los méritos y servicios que crean conveniente alegar.

Madrid, 30 de Noviembre de 1918.—El Director, C. de Buen.
P—6882

este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Santiago, 29 de Noviembre de 1918.—
El Secretario general, Paulino Otero.
P—6886

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Álava.

Relación de los Maestros y Maestras interinos que, no habiéndose posesionado de las interinidades para que han sido nombrados, según las listas correspondientes, han incurrido en la penalidad que establece el artículo 104 del Estatuto General del Magisterio Nacional, y, por consiguiente, perdido el derecho á obtener Escuelas en propiedad en concurso de interinos.

MAESTROS

- D. María Ortiz de Urbina.
- María García Arri.
- Radislao Ortega Fuente.
- José Fernández de Lijer.
- Juan Etxebarria.
- Elías Martín Cristóbal.
- Silviano Fernández Quintano.
- Pablo López Gutiérrez.
- Miguel A. Soto Palmoro.
- Estadislao Vitoria.
- José Burdeto Trabado.
- Victoriano O. Trabado.
- Pancilio del Valle Guinza.
- Tecibio Delgado Morales.

MAESTRAS

- D.ª Margarita López de Maturana.
 - Analia García Ortiz.
- Vitoria, 2 de Diciembre de 1918.—El Jefe de la Sección, Alfredo Taler.
P—6893

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Guasalarra.

No figurando en la propuesta previsible del concurso de interinos, publicada en la GACETA DE MADRID de 27 de Noviembre último, la Maestra D.ª Ambrosia Concepción Soria Benito, número 842 de las listas publicadas por la Dirección General de Primera Enseñanza, á pesar de comprender la adjudicación de plazas hasta el número 1.052 de las listas de referencia; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 41 del vigente Estatuto general del Magisterio;

Esta Sección acuerda declarar á la referida Maestra, D.ª Ambrosia Concepción Soria Benito, incurso en el referido artículo 44 del Estatuto sin perjuicio de los derechos que le concede la Real orden de 4 de Noviembre último (GACETA del 11)

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la interesada, para el de las Autoridades llamadas á entender en los concursos de ingreso de interinos, y á los efectos reglamentarios.

Guadalajara, 3 de Diciembre de 1918.—
El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña y Alonso.
P—6894

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden fecha 4 de Noviembre último, esta Sección ha acordado reintegrar á don Manuel Ferrero Viana en el derecho á ingresar en Escuelas de propiedad y á desempeñarlas interinamente, en las condiciones establecidas en la citada disposición.

Valladolid, 3 de Diciembre de 1918.—El Jefe de la Sección, Juan José Hernández. P—6895

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos constituidos en esta Sucursal, correspondientes á los números 6.142 y 6.144 de entrada y 2.842 y 2.844 de registro, importantes \$6 y 54 pesetas, respectivamente, impuestos por Doñores Navarro Asencio, para garantir el importe del viaje de regreso desde Perpignan (Francia) á Valencia, suyo y el de sus hijas Pilar y Amparo, se anuncia al público para que, transcurridos dos meses sin reclamación de tercero, puedan quedar nulos, sin ningún valor ni efecto, y expedirse los duplicados que determina el artículo 41 del Reglamento de la Caja, de 23 de Agosto de 1893.

Valencia, 29 de Noviembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, P. L., Carmelo Sales. P—6915

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja de Depósitos de esta Sucursal, correspondiente á los números 6.284 de entrada y 2.943 de registro, importante 52 pesetas, impuestos por D. Antonio Gandia Donat, para responder del aprovechamiento de pines derribados del monte Solana, de Onteniente, se anuncia al público para que, transcurridos dos meses sin reclamación de tercero, pueda quedar nulo, sin ningún efecto, el extraviado y expedirse el duplicado que determina el artículo 41 del Reglamento de la Caja de 23 de Agosto de 1893.

Valencia, 29 de Noviembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, P. L., Carmelo Sales. P—6916

Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Madrid.

A los Sres. D. Pedro Valenzuela Quezada, D. Carlos Fernández Calzada, don Julio Martínez Ruiz y D. José Méndez García, contra quienes se instruyen expedientes por contrabando de tabaco, se les cita por el presente para que el día 12 del actual, á las once de la mañana, concurran al despacho del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la plaza de Colón, número 4, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen, con arreglo al artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio, de esta Corte, ó un industrial matriculado, para que forme parte, como Vocal, de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si no asistiesen al acto ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 2 de Diciembre de 1918.—El Administrador especial, Eufasio Belda. P—6873

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Concepto de utilidades.—Tarifa segunda.
Deudor que figura en los recibos, don Francisco Andrés Malet.

Acreedor hipotecario del mismo, don Joaquín Corbera Rossell.

Débitos por cuotas, correspondientes al año 1916. 17,82 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe, hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento la finca siguiente:

Una casa, de dos cuerpos y un alto con su huerto al detrás de ellas; consta de tres cuerpos con un poco de zaguán, sito en la villa de Canet de Mar y calle de la Riera de Santo Domingo ó de Bascaróns, señalada de número 4; de medida superficial: la casa 132 metros, y el zaguán y huerto, juntos, 46 metros, aproximadamente; linda, en junto, á Oriente, frente, con la calle Riera de Santo Domingo; á Mediodía, derecha, con José Solá; á Poniente, detrás, con la calle nombrada de Varó, y á Cierzo, izquierda, con los herederos de Juan Pujadas, y parte con Francisco Pascual.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Canet de Mar, 23 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P—6705

Deudor que figura en los recibos, don Mariano Gispert Guitart.

Acreedor hipotecario del mismo, don Joaquín Corbera Rossell.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1917, 4,95 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe, hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy, ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Finca urbana ó sea casa en la calle de Bonaire, de esta villa, señalada con el número 10, compuesta de planta baja y un piso, con un patio detrás, ocupando dicha casa una superficie de 5.214 palmos 32 centímetros, equivalentes á 126 metros 99 centímetros, y el patio 1.325 palmos 61 centímetros, ó sean 50 metros

ocho centímetros; linda por el frente, Este, con dicha calle de Bonaire; por la espalda, Poniente, con el torrente llamado dels Lladoners; por la derecha, saliendo, Mediodía, con D. Salvador Carbonell, y por la izquierda, Norte, don doña Rosa Gual; su valor es de 4.945,60 pesetas.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista, para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Canet de Mar, 23 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P—6704

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gandesa.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1918.

D. Miguel Altadía Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes, incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Salvador Domenech Salvadó, 5 pesetas.
- Eteban Grañe Vila, 0,43.
- Viuda de Bautista Llop, 0,10
- Antonia Vernet Amá, 2,05.
- Joaquín Altes Aguiló, 1,52.
- Viuda de Benito Caballé, 2,92.
- Miguel Cabes Animeses, 0,97.
- José Cabes Suñá, 0,65.
- José Cabes Danagó, 1,09.
- Bautista Descarrega Ganesa, 2,39.
- Miguel Frigola Soría, 0,43.
- Bautista Lluís Ardevol, 2,05.
- Pantaleón Mora, 1,40.
- Cenón Rims, 0,43.
- María Lluís Clua, 1,19.
- Isabel Llop Omá, 0,21.

Joaquín Andrés Pujades, 1,62.
 Juan Balsebre Busom, 1,68.
 Ramón Banal Llop, 0,21.
 Ramón Cabús Monreal, 0,97.
 Juan Cugat Aguiló, 0,87.
 Pablo Cugat Suñé, 1,30.
 José Descarrega Miró, 1,95.
 Pedro Domenech Andom, 1,84.
 Pedro Domenech Tello, 2,05.
 Tomas Januot, 0,97.
 José García Gayetano, 0,87.
 Miguel Gironés, 0,75.
 José Gaumet Blanch, 0,95.
 Viuda de José Jordá, 0,53.
 Ramón Llop Jomet, 1,40.
 Sebastián Llop Llaradó, 0,65.
 José Mañá Peig, 0,75.
 José Pallarés Llop, 0,53.
 Blas Pellisa García, 2,27.
 Ramón Pérez Gironés, 1,30.
 Viuda de Ramón Pujades, 1,09.
 Manuel Rabasó, 1,62.
 Miguel Rabasó, 0,43.
 Viuda de Ramón Rius, 0,21.
 Salvador Rius Gironés, 2,82.
 José Ruano Golondro, 2,33.
 Joaquín Ruano, 1,52.
 Andrés Suñé Bala, 2,49.
 Josefa Pague Descarrega, 1,62.
 Miguel Besavent Vaudillo, 3,64.
 José Pedrola Font, 2,17.
 Joaquín Vallespi Domenech, 0,53.
 Francisco Cutrona Bades, 2,39.
 José Cutrona Bades, 0,43.
 Francisco Cutrona Clastre, 2,05.
 Pedro Domenech María, 2,49.
 Antonio José Alcoverro, 2,05.
 Pedro Llop Azueda, 1,95.
 Sebastián Llop Bernardet, 1,95.
 José Llop Cutrona, 1,52.
 Ramón Llop Domenech, 1,84.
 Lluís Llop Font, 0,65.
 Francisco Metuch Bianch, 2,33.
 José Melich Puig, 0,87.
 Juan Suñé Casanova, 0,65.
 José Suñé Domenech, 1,95.
 Juan Suñé Domenech, 1,52.
 José Suñé, 4,27.
 Lorenzo Vidal Benavent, 0,97.
 Antonio Vidal, 1,40.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Vilaiba á 31 de Agosto de 1918.—El Agente, Miguel Altadid. P—5649

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Isuerre.

D. Marino Marco Sampietro, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Isuerre.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año de 1915, he acordado y se ha practicado embargo de finca al deudor hacendado forastero que á continuación se expresa:

Ramón Iriarte Arbués:

Un campo, sito en la partida de Labás, de este término, de cabida de ocho fanegas, equivalente á 57 áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte, con Florencio Bieras; por Sur y Este, con barranco, y por Oeste, con Agustín Labay.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó

la persona que ha de representar, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que, en término de tercero día, presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Isuerre, 19 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Marino Marco.

Recaudación de Contribuciones de la zona novena de Murcia.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1918.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho precepto pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Pedro Cerdán, 2 pesetas.
 Pedro López García, 1,67.
 María Saura, 2,34.
 Manuel Valdés, 1,66.
 Antonio Aparicio, 1,66.
 Raimundo Farre, 2,33.
 Alfonso Olmo, 1,67.
 Mariano Sánchez, 1,57.
 Manuel Bastida, 2.
 José Hernández, 2.
 José Hernández Belmonte, 3.
 José Sanmartín, 1,67.
 Félix García Alcaraz, 3,33.
 Joaquín Garcerán, 1,67.
 Bernardo Penafiel, 1,67.
 Rosario Ros Cortado, 1,67.
 José Egea, 2.
 Miguel Hernández, 2.
 Antonio Ros Cortado, 2.
 Juan Esparza, 2.
 Francisco Gabilán, 2,33.
 Encarnación Martínez, 1,67.
 Eugenio Pérez, 1,67.
 Alfonso Carrión, 2,33.
 Antonio Hernández, 1,67.

Juan Manzana, 1,57.
 Mariano Paredes, 1,67.
 Juan Antonio Ros, 1,67.
 Mariano Serrano, 1,67.
 Isidoro Rodríguez, 1,67.
 Mariano Cerdán, 1,67.
 Jesús Fontes, 5,34.
 Antonio Mercader, 1,67.
 Laureano Ros Ros, 1,67.
 Gregorio Sánchez, 1,67.
 Juan Sánchez, 1,67.
 Ginés Sánchez Huertas, 2.
 Elías Cegarra Soto, 1,67.
 Aquilino Ruiz, 1,89.
 Isidoro Saura, 12,50.
 José Conesa Baño, 2,50.
 Julián Sánchez, 3,67.
 Julián Fontes, 1,67.
 María Lozano, 2,50.
 Antonio Serradell, 1,67.
 Alfredo Vega Vizconde Ros, 17,67.
 Blas Zamora, 12,50.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Mercía, 18 de Mayo de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P—3975

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

Contribución urbana.—Varios trimestres de 1904 al 1917 inclusive.

D. Ramón Graña Aifeirán, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Abril he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Andrés Mares Pereira, 8,85 pesetas.
 Benito Fernández Soto, 2,21.
 Florinda Fernández, 5,34.
 Rafael Santoro, 1,78.
 Andrés Pousa, 3,58.
 Antonio Pousa, 2,29.
 Andrés Alvarez, 1,53.
 Antonio López, 22,68.
 Amancio Rodríguez, 2,29.
 Antonio Estévez, 9,46.

Antonio Centrón, 7,59.
 Angel González, 15,19.
 Antonio Nogueiras Pardo, 10,17.
 Antonio Vázquez González, 9,42.
 Alfonso Gil, 0,75.
 Antonio Raña, 2,58.
 Antonio Formigo y esposa, 3,03.
 Angel Cuña, 4,30.
 Agustín Vázquez, 0,54.
 Antonio Cuña, 2,22.
 Bernardo Canal, 7,59.
 Benito Rodríguez González, 5,85.
 Benito Pousa, 3,03.
 Benito Nogueiras, 2,03.
 Benito Rodríguez Alonso, 0,52.
 Benito Rodríguez, 4,44.
 Clemente Fernández, 12,75.
 Camilo Martínez, 0,51.
 Constantino Gómez, 5,58.
 Cesáreo Gómez, 3,80.
 Eugenio Oleira, 2,52.
 Francisco Rodríguez Cervela, 16,22.
 Francisco Leboso, 3,78.
 Francisco Losada, 5,63.
 Francisco Feijóo Pérez, 1,02.
 Felipe Álvarez, 1,36.
 Florencio Pérez, 1,78.
 Isabel Alonso, 2,56.
 Inocencio Rey, 1,57.
 José Rey, 3,78.
 José Pousa Ramos, 6,90.
 José Rey, 3,78.
 Joaquín Pérez, 8,08.
 Juan Pousa Nogueiras y esposa, 6,06.
 José González, 1,79.
 José Lorenzo, 10,32.
 Joaquín Amil, 10,24.
 Juan González, 8,89.
 Juan Francisco Fernández, 1,53.
 Juan Carreiro, 5,64.
 José García Sobreira, 6,87.
 Juana Conde, 1,53.
 Juan Raña Anta, 7,59.
 José Vázquez Martínez, 3,82.
 José González Fernández, 3,30.
 Juan Pérez Ogas, 1,53.
 José Vázquez, 0,51.
 José Azores, 2,02.
 José Regueiro, 0,25.
 Josefa Rey, 0,51.
 José y Josefa Amil, 6,12.
 José Fernández Alonso, 2,98.
 José González, 0,77.
 José Carreiro, 1,26.
 Luciano Quinteiro, 6,90.
 Leopoldo Rodríguez, 2,03.
 Luis Soto Rodríguez, 5,06.
 Manuel Feijóo, 15,25.
 Manuel Rodríguez, 1,64.
 Manuel González Mosquera, 3,82.
 Manuel Rey, 5,39.
 Manuel Alonso, 3,57.
 El mismo, 7,12.
 Manuela Fernández Pérez, 2,03.
 Pedro González, 2,53.
 Pilar Formigo, 2,02.
 Rosa Puga, 9,11.
 Ramón Carreiro Rey, 10,29.
 Remedios Pérez Alonso, 2,28.
 Ramón Estévez Soto, 5,02.
 Rosalía Rodríguez, 1,28.
 Ramón Álvarez, 2,55.
 Ramón Vázquez Soto, 6,17.
 Ramiro Vázquez Guerra, 0,26.
 Tomasa Domínguez, 9,25.
 Vicente Labora, 10,35.
 Vicente Leada y hermana, 1,06.
 Viuda de Ramón Veloso, 2,31.
 Vicente Fernández, 1,53.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos

testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Beade, 24 de Mayo de 1918.—El Recaudador, Ramón Graña. P—4264

Agencia ejecutiva de la octava zona de Murcia.

Contribución rústica. — Primer trimestre de 1918.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente recaudador de la exprezada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Goll Ródenas, 2,13 pesetas.
 Antonio Mateo Guerrero, 1,90.
 Francisco Mart Ródenas, 2,97.
 José Marín Sánchez, 2,97.
 Antonio Zamora, 7,10.
 Antonio Jiménez Ortiz, 14,61.
 Antonio Vidal García, 5,62.
 Concepción Marín, 4,13.
 Francisco Martínez Ródenas, 18,04.
 Francisco Hoyos Oreaña, 5,97.
 Francisco Sánchez Lozano, 5,45.
 Francisco Ródenas Martínez, 3,02.
 Juan Lozano, 3,56.
 José Fructuoso Lozano, 1,61.
 Juan Ortiz Jiménez, 8,82.
 José María Martín, 3,56.
 José Antonio Marín, 13,50.
 José Mateo Martínez, 1,36.
 José Antonio Hernández, 2,20.
 Josefa Vallejos, 12,80.
 Mateo Zaragoza, 73,69.
 El mismo, 28,40.
 Pedro Antonio Hernández, 2,96.
 Rita Campos, 5,62.
 Salvador Escudero, 5,91.
 Teresa Mateos, 3,44.
 Antonio Bastida, 2,49.
 Pedro Borja Serrano, 2,85.
 Ana María, 4,27.
 Antonio Molina, 6,84.
 Angel Martínez, 3,44.
 Juan José Amante, 6,92.
 José Monserrate, 7,10.
 José Guerrero, 5,04.
 Joaquín Martínez, 8,67.
 Juan García Cermeño, 6,44.

Juana Pina, 3,44.
 Joaquín Conca, 13,02.
 Manuel Bolarín, 13,32.
 Antonio Cánovas Ayala, 27,16.
 Antonio Sánchez Hernández, 27,16.
 Andrés Hernández, 15,67.
 Antonio Ruiz Bermejo, 4,33.
 Antonio Martínez Sánchez, 14,49.
 Antonio Párraga, 1,84.
 Antonio Molina Martínez, 9,47.
 Andrés Pérez, 5,51.
 Carmen García (Andugar) Díaz, 1,78.
 Diego García Cascales, 2,49.
 Diego Toraz Pérez, 5,62.
 Francisco Ruiz, 2,08.
 Francisco Moreno, 4,21.
 Francisco López Martínez, 6,83.
 Francisco Martínez Fuentes, 18,04.
 Francisco Hernández, 5,34.
 Francisco Coll, 1,66.
 Francisco Navarro, 3,14.
 Francisco Muñoz, 3,67.
 Fuensanta Pérez Belchí, 3,32.
 Francisco Hernández Rodríguez, 9,79.
 Francisco Borja Muñoz, 8,58.
 Ginés Tovar García, 2,26.
 José Martínez Fuentes, 19,26.
 José Pérez Huertas, 13,61.
 Juan Mora, 2,49.
 José Moreno, 2,84.
 Juan Mora Muñoz, 2,84.
 Juan José Arca, 5,91.
 Josefa Orenes Franco, 1,78.
 Juan Bravo López, 3,73.
 Juan Abellán, 1,96.
 Juan López Hernández, 13,61.
 Juan Alarcón, 2,67.
 José Pomares, 14,55.
 Juan Marín Ruiz, 7,10.
 José Tovar Martínez, 5,91.
 Juan Martínez Sánchez, 14,55.
 Juan García Martínez, 2,84.
 Juan Mora Sánchez, 12,79.
 Juan Martínez Conesa, 4,50.
 José Sánchez López, 4,80.
 Juan Lorca, 4,21.
 José López Hernández, 6,86.
 José Marto Sandoval (menor), 19,79.
 José Bravo Navarro, 45,49.
 Juan Navarro Hernández, 32,06.
 Juan López Bernal, 3,50.
 María Navarro Hernández, viuda, 3,79.
 Mariano Pérez Díaz, 4,56.
 Manuel Sánchez Cascales, 8,94.
 Manuel Pérez Illán, 8,58.
 Miguel Serrano, 12,14.
 Pedro Roca, 3,02.
 Pedro Roca Martínez, 3,32.
 Pedro Sánchez Casanova, 17,44.
 Pedro Sánchez Martínez, 4,08.
 Pedro Sánchez Sánchez, 19,21.
 Viuda de Antonio Madrid, 8,94.
 Vicente Pomares, 12,44.
 Antonio Martínez, 2,37.
 Antonio Marín, 2,13.
 Blas Marín García, 1,90.
 Francisco Ruiz Nicolás, 1,77.
 Francisco Pérez, 2,13.
 Isabel Aguilar, 1,77.
 Juan Tovar Tornos, 2,97.
 Juan Pérez Ruiz, 2,85.
 María Pérez López, 1,90.
 Miguel Dujarín Marín, 2,49.
 Manuel Sánchez Serna, 1,77.
 Pedro Bermejo, 2,97.
 Pedro Ballester, 1,90.
 Pedro Zamora, 1,77.
 Quiteria Viguera, 1,90.
 Saturnino Marín, 2,49.
 Antonio Belmonte Rosa, 62,64.
 Antonio Belmonte Rosa, por José Cánovas, 9,47.
 Antonio Marcos López, 3,38.
 Antonio Ruipérez, 3,56.
 Antonio Pérez Marín, 3,26.
 Antonio Campillo Ruiz, 4,56.

Ana María Piqueras, 1,78.
 Antonio Pellicer, 5,91.
 Antonio Rebadán, 6,56.
 Antonio Hernández, 2,15.
 Antonio Toraz Salinas, 5,19.
 Andrés Martínez, 3,14.
 Antonio Hernández Costa, 4,74.
 Andrés María Hernández, 2,98.
 Benito Martínez, 3,51.
 Catalina Pagán, 2,08.
 Carmen Vera Naval, 5,68.
 Dolores Rodríguez, 5,40.
 Diego Pellicer, 1,78.
 Diego García Córdoba, 1,66.
 Dolores Bueno, 3,67.
 Encarnación Buena, 3,08.
 Francisco Pellicer Pujante, 2,87.
 Francisco Martínez García, 2,67.
 Francisco Barleá, 7,98.
 Francisco Romero, 3,67.
 Francisco Caballero López, 9,18.
 Francisco Hernández, 1,78.
 Francisco Pérez Romero, 2,96.
 Francisco María, 3,61.
 Francisco Hella, 5,87.
 Francisco Sánchez Añaga, 10,42.
 Francisco Moreno, 5,10.
 Ildefonso de Manuel Romero, 2,55.
 José España Toraz, 7,52.
 José Alcaraz Zapata, 3,85.
 José Moreno Salinas, 5,19.
 José Córdoba Mirera, 6,21.
 Juan Martínez Torres, 6,80.
 Juan Salinas Gómez, 3,97.
 José Kaca Koca, 3,26.
 José Córdoba, 5,34.
 Josefa Olmos, viuda, 13,68.
 José Campillo, 5,10.
 José González, 4,15.
 José Campillo Pujante, 12,26.
 José Rodríguez, 20,57.
 José Parra, 1,78.
 José Antonio López González, 3,37.
 José Martínez Moreno, 6,51.
 José Montañada, 7,10.
 José Mendoza Madrid, 2,96.
 Juan Pujante, 3,23.
 Josefa Córdoba, 4,15.
 José Ruiz Muñoz, 2,08.
 Joaquín de San Nicolás, 4,56.
 Juan Sánchez Balbora, 2,96.
 Juan Anselmo López, 7,4.
 María Martínez Vera, 16,91.
 Miguel Gómez, 5,04.
 Miguel Martínez Vera, 8,58.
 M. D. Isma, 8,58.
 Miguel Gómez, 2,02.
 Mariano Balalobre, 5,04.
 Mariano Romero, 2,96.
 Manuel Ortega Rodríguez, 2,96.
 Pedro Marcos González, 1,54.
 Pedro Navarro García, 3,26.
 Pedro Toranzo Torrel, 9,77.
 Rafael Martínez, 2,37.
 Rafael Pellicer Parra, 22,57.
 Salvador Escudero, 8,75.
 Sebastián Campillo, 5,04.
 Tomás Pérez, 2,96.
 Tomás Cuadrado, 3,32.
 Tomás López, 4,15.
 Tomás Cuevas, 3,91.
 Tomás Iniesta Cuencia, 1,78.
 Antonio López Romero, 2,62.
 Antonio Fernández, 1,54.
 Dolores Mezzenara, 1,54.
 Francisco López, 2,74.
 Francisco García Montañada, 2,74.
 Gregorio Hernández, 1,90.
 Gregorio Aznar, 2,97.
 José Montañada, 2,97.
 Josefa Mirera, 2,49.
 José Sánchez Loreta, 2,85.
 José Neguera, 2,67.
 José Pellicer, 1,77.
 María Gómez, 2,38.
 Viuda de Juan López Rojo, 2,37.
 Antonio Córdoba Sánchez, 9,06.

Antonio Iniesta Martínez, 7,99.
 Antonio López Martínez, 2,20.
 Antonio Zamora Pujante, 2,67.
 Antonio López Laborda, 12,55.
 Antonio Mirera, 6,99.
 Antonio Pujante Cuencia, 8,88.
 Antonio López López, 1,54.
 Blas Rodríguez, 11,84.
 Bartolomé Costa Cascales, 1,54.
 Eugenio Basilla Moya, 15,37.
 Fulgencio Manera, 7,40.
 Francisco Carrillo Orenes, 6,21.
 Francisco López Marceder, 11,25.
 Francisco Soto Carrillo, 1,90.
 Francisco Alburquerque, 2,08.
 Gregorio Alburquerque, 1,90.
 Juan José Cuencia, 2,85.
 Juan José Viqueiras, 5,04.
 José Ordoño Sarra, 3,85.
 José Sandoval, 1,90.
 Jess Hernández Hernández Planilla, pesetas 11,37.
 Juan Guerrero, 2,14.
 Viuda de José Ródenas, 1,90.
 Juan Antonio Romero, 4,62.
 José Ballerter, 3,56.
 Juan García Campillo, 2,37.
 José Hernández Planilla, 1,92.
 Juan Ordoño Cascales, 4,15.
 Juan Alburquerque, 1,90.
 Juan de la Cruz López Martínez, 10,42.
 José Orenes Martínez, 1,54.
 Luis Ortiz Lora, 2,37.
 Miguel Viguera, 2,49.
 Manuel Pines Gómez, 6,31.
 Mariano Martínez, 2,36.
 Mariano Murrera Gil, 3,73.
 Pedro Martínez Gallego, 3,14.
 Pedro Alburquerque, 1,78.
 Ramón García, 4,15.
 Antonio Romero, 1,77.
 Bernardo Bernabé, 1,78.
 Dolores Hernández, 1,77.
 Francisco Bernal Morales, 2,73.
 José Viqueiras, 2,37.
 José Hernández, 2,97.
 Juan Martínez López, 2,01.
 Juan López, 1,77.
 José García Vera, 2,97.
 Miguel González, 2,37.
 Pedro Rubio, 1,78.
 Pedro Riquelme, 2,13.
 Salvador Garay, 1,78.
 Viuda de Francisco Sáez, 1,78.
 Antonio Martínez Marcos, 3,26.
 Antonio Ibáñez López, 1,66.
 Antonio Manzano López, 11,84.
 Concepción Manzano, 12,44.
 Francisco Zamora Martínez, 4,44.
 Francisco Rodríguez Pujante, 45,49.
 Fulgencio Manzano, 13,35.
 Francisco Martínez, 1,78.
 Francisco Pastor, 2,9.
 José García Gallardo, 2,97.
 José Francisco García, 5,04.
 Josefa Martínez, viuda, 5,62.
 José Zamora Martínez, 4,44.
 Juan Jiménez Martínez, 2,72.
 Juan Antonio Barcaló, 13,50.
 Julián Toraz Victoria, 5,62.
 Juan García Pujante, 10,36.
 José Teruel Martínez, 2,72.
 Mariano García del Pino, 2,96.
 Pedro Martínez López, 2,37.
 Pedro Martínez Riquelme, 1,66.
 Salvador Vira Orenes, 2,67.
 Tomás Martínez, 4,15.
 Viuda de José Manzano, 3,55.
 Vicente Martínez Orenes, 8,34.
 Vicente Martínez, 3,91.
 Antonio Castillo García, 2,13.
 Antonio Moreno, 2,13.
 Blas López Costa, 1,78.
 Francisco Conesa, 2,13.
 Ginesa Castillo, viuda, 2,97.
 Juan Martínez, 2,97.
 José Sánchez Jiménez, 2,97.

José López Teruel, 2,38.
 Juan García Castillo, 2,97.
 Manuel Conesa, 2,97.
 María Ortega, 1,78.
 Mariano García Capel, 2,97.
 Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, en arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.
 Murcia, 18 de Mayo de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas P-3469

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Anónima Asturiana de colas y gelatinas.

De conformidad con lo dispuesto en lo Estatutos, se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad á Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en el domicilio social, en Madrid, Villanueva, número 15, á las once y media de la mañana del día 23 del actual, con objeto de examinar, discutir y en su caso aprobar las cuentas del ejercicio cerrado en 30 de Junio último.

A los efectos de esta Junta se recuerda lo dispuesto en los artículos del título 3.º de los Estatutos, y se previene que los señores Accionistas habrán de depositar sus títulos ó los resguardos de su depósito en algún establecimiento de crédito, hasta el día 18 del corriente, en el domicilio social antes expresado.

Madrid, 7 de Diciembre de 1918.—Sociedad Anónima Asturiana de colas y gelatinas.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Thiebaut.

X-2473

Comité Oficial Algodonero.

A los efectos del Real decreto de 30 de Mayo último, se pone en conocimiento del público que á partir del día 6 del actual se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes, de dieciséis á dieciocho del citado día, desde el resguardo.

Número 4.001 al 4.080, de tejidos.
 Número 1.369 al 2.028 de hilados, y las declaraciones de reintegros.
 Número 66, 167, 212, 243, 289, 291, 292, 296, 297, 298, 304, 308, 363, 370, 391, 393, 395 y 405, referidas á la restitución del arbitrio sobre manufacturas de algodón exportadas.

Todos los días laborables, excepto los viernes, de once á doce y de dieciséis á dieciocho, se pagan indistintamente los semanales y las restituciones.

Se previene que los pagos sólo se efectuarán contra recibo firmado en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité, asimismo se exigirá el resguardo que se entregó al recibir la nota semanal ó el duplicado de las declaraciones de exportación.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1918.—El Presidente del Comité. X-2476

Ministerio de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 768.219 y 771.177, de 104.000 y 130.000 pesetas nominales, en 4

por 100 interior, y Obligaciones del Tesoro al 4,75 por 100, respectivamente, expedido por este Establecimiento en 15 de Febrero de 1915 y 14 de Julio de 1915, á favor de D. León Vijande Canal, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 9 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el corres-

pondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Madrid, 6 de Diciembre de 1918.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X-2474

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 789.145, de pesetas nominales 400 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 23 de Febrero de 1916, á favor de D. Facundo Cañique Millán, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifi-

que dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Diciembre de 1918.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X-2469

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 30 de Septiembre de 1918.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Efectivo.....		21.260.981,10	Capital.....		60.000.000,00
Tabaco en rama.....		23.370.429,35	Fondo de reserva:		
Efectos para la fabricación.....		1.795.256,97	Estatuaria.....	6.000.000	
Labores peninsulares, por su valor en venta.....		70.671.432,00	Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	4.000.000	
Labores del extranjero, por su valor en venta.....		131.115,10	Especial para contingencias en el año de 1918.....	9.500.000	30.500.000,00
Labores de comiso.....		167.560,25	Especial para contingencias de Cartera.....	11.000.000	
Labores en comisión, por su valor en venta.....		6.005.857,90	Venta de labores.....		205.351.205,23
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....		20.450.851,53	Otros productos de la Renta de Tabacos.....		5.631.517,95
Nuevas fábricas y depósitos.....		6.037.192,74	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de la propiedad de la Compañía.....		47.013.420,59
Costo de las labores vendidas.....		63.958.953,20	Los Fabricantes: por tabaco, para su venta en comisión.....		6.005.857,90
Gastos generales de Administración de Tabacos.....		15.971.985,02	El Tesoro público, por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....		17.732.663,23
Gastos generales de Administración del Timbre.....		2.334.216,03	Productos de la Renta del Timbre.....		85.026.195,02
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....		36.458,49	Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....		2.764,16
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro Público.....		128.963,78	Libranzas del Giro Mutuo.....		455.704,50
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....			Premio del Giro Mutuo.....		12.400,25
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....		125.521.665,60	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		123.421.712,30
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....		76.836.327,95	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....		31.040.719,04
Tesoro público: por entregas á cuenta del premio del Giro Mutuo.....		5.624,97	Tesoro público: por su participación en el premio del Giro Mutuo.....		6.200,13
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....		1.634.067,55	Banco de España, por créditos especiales.....		22.269.362,40
Varias cuentas.....		210.086.342,22	Cuentas corrientes.....		1.627.678,46
Efectos en cartera.....		39.051.108,40	Depositantes por fianzas.....		14.581.341,53
Depósitos por fianzas en valores.....		14.571.300,00	Ganancias y Pérdidas.....		5.247.560,29
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....		287.434,74	Dividendos.....		184.363,78
Material del Resguardo especial de la Compañía.....		214.864,39	La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		48.011,40
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....		248.697,67	Las Cajas de auxilios al personal obrero de las fábricas.....		
Cuentas corrientes.....			Sobres monederos.....		12.826,00
Tesoro público: por tabaco poivo llamado Curarachero.....		47.350,60			
Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las Fábricas.....		345.578,12			
		706.171.635,12			706.171.635,12

RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbre.
Recaudación hasta 30 de Septiembre de 1918.....	275.351.205,23	85.026.195,02
Idem hasta 30 de Septiembre de 1917.....	184.641.622,31	79.455.384,42
	207.709.673,02	5.570.810,60

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administración de la Compañía informa á los señores portadores de obligaciones cuyos cupones son valederos en fin del presente mes, que el importe de los mismos será satisfecho, á partir del día 2 de Enero próximo, en la forma siguiente:

OBLIGACIONES	Número del cupón	Valor del cupón	Descuento por impuestos	VALOR líquido del cupón
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Serie C, 4 por 100.	32	10,06	0,705	9,295
Serie E, 4 1/2 por 100.	19	5,625	0,355	5,270
T. B. F., emisión de 1884, 2 1/2 por 100.	109	5,344	0,415	4,929
T. B. F., emisión de 1878, 2 1/2 por 100.	82	5,344	0,415	4,929
T. B. F., emisión de 1883, 2 1/2 por 100.	72	5,625	0,395	5,230

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao, los de la Serie E, por el Banco de Bilbao. Madrid, 6 de Diciembre de 1918.—El Secretario general del Consejo. Eugenio Espinosa de los Monteros. X—2472

Trenvia & Ferrocarril Económico de Huelva á Gijón.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de obligaciones que en el sorteo verificado el día 14 del corriente mes, ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona D. Miguel Martí y Boya, han resultado amortizadas las siguientes:

32, 24, 95, 106, 124, 207, 213, 247, 256, 265, 299, 370, 373, 387, 419, 424, 432, 662, 666, 727, 763, 874, 983, 1.121, 1.122, 1.143, 1.206, 1.232, 1.287, 1.303, 1.686, 1.704, 1.925, 1.965, 1.969, 1.982, 2.045, 2.065, 2.191, 2.216, 2.236, 2.314, 2.478, 2.606, 2.699, 2.790, 2.832, 2.881, 2.886, 2.909, 2.958, 3.044, 3.118, 3.189, 3.267, 3.275, 3.309, 3.343, 3.368, 3.505, 3.552, 3.553, 3.602, 3.631, 3.693, 3.696, 3.704, 3.881, 4.198, 4.206, 4.340, 4.474, 4.499, 4.520, 4.559, 4.586, 4.712, 4.723, 4.734, 4.809, 4.870, 5.046, 5.076, 5.204, 5.209, 5.224, 5.246, 5.248, 5.493, 5.588, 5.705, 5.808, 5.842, 5.857, 5.922, 5.944, 5.953, 5.998, 6.001, 6.064, 6.129, 6.192, 6.294, 6.369, 6.584, 6.637, 6.674, 6.728, 6.790, 6.869, 6.874, 6.991, 7.005, 7.183, 7.184, 7.198, 7.251, 7.279, 7.302, 7.393, 7.409, 7.461, 7.482, 7.494, 7.497, 7.540, 7.557, 7.558, 7.582, 7.617, 7.629, 7.650, 7.678, 7.704, 7.734, 7.871, 7.993, 8.164, 8.251, 8.324, 8.439, 8.535, 8.726, 8.758, 8.892, 8.911, 8.951, 9.091, 9.174, 9.196, 9.253, 9.319, 9.343, 9.389, 9.400, 9.444, 9.482, 9.602, 9.695, 9.679, 9.694, 9.715, 9.759, 9.855, 9.858, 10.020, 10.134, 10.093, 10.101, 10.153, 10.161, 10.260, 10.274, 10.468, 10.494, 10.608, 10.607, 10.724, 10.782, 10.852, 10.876, 10.889, 10.894, 11.190, 11.173, 11.267, 11.374, 11.470, 11.493, 11.608, 11.630, 11.701, 11.716, 11.726, 11.745, 11.746, 11.946, 11.973 y 11.985.—Total, 199 títulos.

Los poseedores de las mencionadas

Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe desde el día 1.º de Enero próximo en las mismas Cajas que la Compañía anunciara oportunamente que se verificará el pago del cupón número 5, de las Obligaciones en circulación.

Barcelona, 25 de Noviembre de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Farjón. X—2400 (rectificado).

Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.

En el domicilio social de esta Compañía, sito en esta Corte, Infantas, 40, y ante el Notario D. Luis Gallinal, se ha celebrado un sorteo para la amortización de 55 Obligaciones hipotecarias de interés fijo, que corresponde amortizar por el segundo semestre del año corriente, resultando amortizadas las Obligaciones que llevan los números siguientes:

112, 495, 606, 1.228, 1.483, 2.043, 2.776, 3.007, 3.318, 4.430, 4.653, 4.756, 4.986, 5.272, 5.560, 5.831, 6.474, 6.549, 7.583, 7.834, 8.139, 8.209, 8.213, 8.371, 8.432, 8.546, 8.588, 8.869, 9.072, 10.036, 10.299, 10.312, 10.507, 10.525, 11.523, 11.550, 11.777, 11.966, 11.914, 12.671, 12.945, 13.466, 13.633, 13.844, 13.982, 14.438, 15.109, 15.434, 15.524, 15.555, 15.808, 16.189, 16.272, 16.281, 16.564.

Las mencionadas Obligaciones amortizadas deberán ser presentadas en el domicilio de la Compañía, con el cupón 35 adherido, y serán reembolsadas á razón de 500 pesetas por Obligación, con deducción de 250 pesetas por impuestos del Tesoro, á partir del día 1.º de Enero próximo.

A partir del mismo día ya mencionado, se procederá al pago del cupón número 84 de las Obligaciones de interés fijo, que son las que llevan los números 1 al 17.500, á razón de 750 pesetas por cupón, con deducción de 0,4975 en concepto de utilidades y timbre.

Madrid, 5 de Diciembre de 1918.—El Representante de la Compañía, Alfredo Loewy. X—2467

Compañía de riegos de Levante.

Se convoca á la Junta general extraordinaria de accionistas para reunirse en Madrid, en la calle de Almagro, número 31, piso tercero, derecha, el día 18 del actual, á las once de la mañana, con el fin de deliberar y resolver acerca de la elevación del capital social y de las proposiciones presentadas al Consejo por el señor Presidente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se hace público, advirtiendo que tendrán derecho de asistencia todos los socios, de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos.

Madrid, 5 de Diciembre de 1918.—El Consejo de Administración. X—

Hispano-Holandesa.

SOCIEDAD ANÓNIMA

De orden del señor Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, D. Gerardo Lorenzo María van Es, se convoca en primera citación por el presente anuncio á los señores Accionistas de esta sociedad anónima Hispano-Holandesa, á Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 19 de Diciembre del corriente año, á las once de la mañana, en el domicilio social, Cuatro Santos, 19, en Cartagena, para tratar de la disolución

de la sociedad anónima Hispano-Holandesa.

Los señores Accionistas que deseen asistir á esta Junta deberán justificar haber depositado sus títulos con tres días de antelación por lo menos al señalado para su celebración, en la Caja social, 6 en casa del señor Presidente D. Gerardo Lorenzo María van Es, Westplein, 11, Rotterdam.

Cartagena, 26 de Noviembre de 1918.—Sociedad Hispano-Holandesa, el Consejero delegado, José Arroyo. X—2475

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administración informa á los señores portadores de Obligaciones de esta Compañía, serie 1.ª á 20 y de la extinguida á Córdoba á Sevilla, que el pago de los cupones números 122 y 121, respectivamente, valederos ambos en fin del presente mes, se efectuará con deducción de los impuestos á cargo de los Obligacionistas.

En Madrid y Barcelona, á razón de reales 24,62 los de esta Compañía, y de reales 25,72 los de Córdoba á Sevilla.

En el extranjero á razón de francos 6,505 los de esta Compañía y de francos 6,78 los de Córdoba á Sevilla.

Estos cupones se pagarán desde el día 2 de Enero próximo:

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía.

En París, por los Sres. de Rothschild Hermanos, calle de Laffite, número 23.

En Lyon, por los Sres. Saint Olive Cambefort y Compañía, y por los Sres. Vinda de Merin Pons y Compañía.

En Londres, por los Sres. N. M. Rothschild é Hijos, al cambio del día.

En Ginebra, por los Sres. Bona y Compañía, al cambio del día.

Madrid, 6 de Diciembre de 1918.—El Secretario general del Consejo. Eugenio Espinosa de los Monteros. X—2471